

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

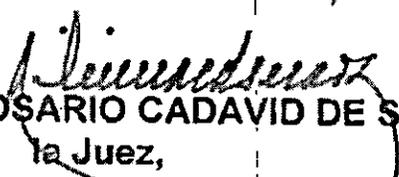
RAD: 110013110013201700687-00

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la demandada a través de apoderada, contestó la demanda en tiempo, sin proponer excepciones previas.

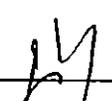
Ordenase el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 523. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión en un listado que se publicara por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional como el ESPECTADOR, La REPUBLICA o el NUEVO SIGLO, en día domingo, allegando al proceso copia simple de la página en donde se publicó el listado.

Se reconoce a la Dra. ADRIANA MARTÍN SÁNCHEZ, como apoderada judicial de la señora ROSALBA CARVAJAL SILVA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


ALICIA DEL ROSARIO CADAUID DE SUAREZ
la Juez,

R.M.

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>043</u>
HOY: <u>03 JUL. 2020</u>	a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA